

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 1 de 30

INTRODUCCIÓN

La elaboración de este documento corresponde a la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, los cuales regulan la Protección de Datos Personales e impone deberes a los encargados y responsables de cada una de las bases de datos que la compañía en virtud de su objeto social, teniendo en cuenta que, en estas bases de datos, se recolecta información de carácter personal de **Cientes, Usuarios, Trabajadores, Proveedores y Socios**. Siendo una de las obligaciones la elaboración del presente **Manual de políticas y procedimientos** para garantizar la protección de datos personales, por medio del cual se dictan disposiciones tendientes a proteger la información personal recolectada por la compañía y se crean procedimientos para la atención de consultas, reclamos, solicitudes y revocatorias.

Hemato Oncólogos S.A., "es una sociedad, legalmente constituida, cuyo objeto social principal consiste en la prestación de los servicios de salud, asistencia médica, diagnóstico por imágenes, laboratorio clínico, Sistemas de información aplicados al campo de salud por lo cual se encuentra facultada para explotar, organizar, distribuir, de todo lo relacionado con la prestación de los servicios de salud", por tal razón, la compañía recolecta información personal de conformidad a las finalidad que más adelante se expondrán, la cual es necesaria proteger, por tal razón se ha adoptado el presente **Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales**.

Es muy importante para nuestra compañía contar con las bases de datos de nuestros usuarios, clientes, proveedores, trabajadores, y socios y de la comunidad en general, para lo cual se cuenta con herramientas tecnológicas eficientes que permiten gestión, uso y almacenamiento de la información personal que se utiliza para el cumplimiento de los objetivos corporativos del negocio, como lo es, por ejemplo, en sus procesos de selección y contratación del personal, o los procesos relacionados con el servicio y atención al cliente, usuarios, proveedores, accionistas, directivos entre otros.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo fundamental del presente Manual es desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.

 HEMATO ONCÓLOGOS S.A. Instituto de Oncología	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 2 de 30

Para lo anterior, el presente Manual se fundamenta en "El Principio de la Responsabilidad Demostrada" estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el cual estipula que las políticas internas deben tener en cuenta: (a) la estructura administrativa de la compañía, (b) la adopción de procesos para la atención de reclamos y consultas de los titulares.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Procurar que los datos de carácter personal que se trate, sean los adecuados, pertinentes y no excesivos para las finalidades legítimas para las que se hayan obtenido, que se mantengan exactos y actualizados y que se cancelen cuando ya no respondan a la finalidad para la que se solicitaron.
- ✓ Facilitar al titular de los datos el ejercicio de sus derechos para conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal.
- ✓ Procurar que el acceso a los datos corresponda a los usuarios autorizados y bajo los compromisos de tratar los datos únicamente para las finalidades autorizadas por el titular de los datos y mantener la confidencialidad y el nivel de seguridad adecuado de los datos de carácter personal.
- ✓ Para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones formales, se establece el presente Procedimiento que debe ser conocido y cumplido por todo el personal, laboral o externo, ya tenga o no el acceso permitido a los datos de carácter personal.

3. ALCANCE

Este Manual aplica al tratamiento de todos los datos de personas naturales y jurídicas que recoja y maneje **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, con ocasión del desarrollo de su objeto social. El titular de los datos tendrá conocimiento del presente Manual de las políticas de protección manejadas por nuestra compañía.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE. HEMATO ONCOÓLOGOS S.A ha elaborado el presente Manual en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* y sus decretos reglamentarios, en concordancia con los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia.

o anterior, HEMATO ONCÓLOGOS S.A., procede a definir su Manual de Políticas de Privacidad y Protección de Datos Personales, con la cual se regulará la recolección, almacenamiento, tratamiento, administración y los protocolos de seguridad para la protección de los mismos.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este Manual aplica al tratamiento de todos los datos de personas naturales que recoja y maneje HEMATO ONCÓLOGOS S.A., con ocasión del desarrollo de su objeto social. El titular de los datos tendrá conocimiento del presente Manual de las políticas de protección manejadas por nuestra compañía

El presente Manual de Políticas de Protección de Datos Personales y su respectivo Aviso de Privacidad podrán ser consultados en nuestra página web www.hematooncologos.com

ARTÍCULO 3. BASES DE DATOS. HEMATO ONCÓLOGOS S.A. ha identificado que realiza tratamiento a las siguientes bases de datos personales: Usuarios, Proveedores, Trabajadores, Clientes y Socios; no obstante, en el desarrollo de su objeto social podrá realizar tratamiento de otras informaciones que legítimamente se obtengan en desarrollo de su actividad comercial y en éste último caso su existencia estará ligada única y exclusivamente a la finalidad para las cuales fueron obtenidas.

HEMATO ONCÓLOGOS S.A., podrá dar tratamiento a las bases de datos de Usuarios, Proveedores, Trabajadores, Clientes y Socios válidamente por un período igual a la existencia de su personería jurídica.

Si se llegare a extinguir la personería jurídica de HEMATO ONCÓLOGOS S.A., los datos personales se almacenarán en un archivo histórico el cual sólo se podrá consultar por orden de Autoridad Competente o por la necesidad de dar cumplimiento a la Ley Comercial vigente.

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 4 de 30

ARTICULO 4. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Manual y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, se entiende por:

a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

h) **Bases de Datos de Proveedores:** Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que presten un servicio o provean productos para **HEMATO ONCOLOGOS S.A.**, y que por su vínculo comercial sean objeto de tratamiento.

i) **Bases de Datos de Clientes:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales a quienes **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, les presta un servicio derivado de una relación comercial. En relación con las personas naturales que estén vinculadas con nuestros clientes, que con ocasión de la relación contractual se desprenda algún tipo de tratamiento, se garantizará que el uso de su información será tratado de conformidad con las finalidades establecidas en el presente Manual.

j) **Bases de Datos de Trabajadores:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que estén vinculadas laboralmente con **HEMATO ONCOLOGOS S.A.**,



k) Bases de Datos de Socios: Es la base de datos manual o automatizada que contienen datos de las personas naturales que tienen la calidad de accionistas de **HEMATO ONCOLOGOS S.A**

l) Bases de Datos Usuarios: Pertenecen a esta categoría todas aquellas personas naturales a quienes **HEMATO ONCOLOGOS S.A.**, les presta un servicio de salud **HEMATO ONCÓLOGICO** y los cuales no tienen un vínculo con otras entidades prestadoras de servicio de salud.

Bases de Datos Inactivos: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de personas naturales que no están vinculadas, pero estuvieron vinculadas con **HEMATO ONCOLOGOS S.A.**, El tratamiento de la información almacenada en esta base de datos será restringido y solo podrá ser consultada por el Representante Legal de la compañía o a quien designe en los casos estrictamente necesarios.

m) Datos de identificación: Hace referencia a aquella información que tiene como finalidad identificar e individualizar al titular de los datos.

n) Datos de ubicación: Hace referencia a aquella información que permite localizar al titular de los datos.

o) Datos socioeconómicos: Hace referencia a aquella información que permite conocer, verificar y clasificar el nivel social y económico al que pertenece el titular de los datos.

p) Datos sensibles: Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

q) Datos biométricos: Hace referencia a aquella información que permite realizar una identificación digital del titular.

r) Autorización General: Hace referencia a la autorización que da el titular de los datos para que cualquier información proporcionada por éste cumpla con la finalidad especificada según la base de datos y la necesidad de ejecutarla.

s) Otros: Esta sub clasificación tiene como finalidad agrupar aquella información que se recolecte diferente a las antes enunciadas, pero que tengan un propósito necesario para desarrollar el objeto social de **HEMATO ONCOLOGOS S.A.**, y cumplir con las políticas internas o disposiciones legales.



**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA
EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO4-M-03

Versión: 01

Fecha: 01/09/2020

CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS

ESTADO: VIGENTE

Pág. 6 de 30

t) **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados como públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

u) **Dato Semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios. Este tipo de dato requerirá autorización para su circulación.

v) **Dato Privado:** Considerado también como personal. Hacer referencia a toda información que identifique o permita individualizar a una persona.

ARTICULO 5. CLASIFICACIÓN Y FINALIDADES DE LOS DATOS PERSONALES. HEMATO ONCÓLOGOS S.A. De conformidad a lo establecido en la circular 002 del 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** ha adoptado criterios de clasificación de los datos según su naturaleza, de conformidad con el nivel de confidencialidad que tenga cada dato. Por lo anterior, los datos pueden ser Públicos, Semiprivados, Privados y Sensibles, de conformidad con las definiciones del artículo anterior.

De conformidad con lo anterior **HEMATO ONCÓLOGOS S.A;** en cada una de las bases de datos, sub clasificó la información personal que se recolecta, de conformidad con las definiciones de los tipos de datos establecidas en el artículo anterior y de conformidad con sus finalidades, las cuales son establecidas en dicha clasificación. Dependiendo de cada caso, los datos pueden recolectarse en cualquier etapa de la relación comercial, laboral, societaria, etc.

BASE DE DATOS	SUB CLASIFICACIÓN	FINALIDAD
Clientes	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	Individualizar al titular de los datos personales
		Prestar Servicios de salud al cliente
	DATOS DE UBICACIÓN	Tener contacto permanente con el Titular de los datos personales.



HEMATO ONCÓLOGOS S.A.
Instituto de Oncología

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA
EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO4-M-03

Versión: 01

Fecha: 01/09/2020

CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS

ESTADO: VIGENTE

Pág. 7 de 30

Informar sobre cambios de
nuestros productos o servicios.

Dar cumplimiento a obligaciones
contraídas.

Evaluar la calidad de nuestros
productos y servicios.

Informar sobre el tratamiento médico
al que será sometido el paciente

Proveer productos y servicios
requeridos.



**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA
EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO4-M-03

Versión: 01

Fecha: 01/09/2020

CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS

ESTADO: VIGENTE

Pág. 8 de 30

Clientes		Informar sobre nuevos productos o servicios que estén relacionados o no con lo contratado.
		Información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario.
	DATOS SOCIOECONOMICOS	Obtener una referencia del financiamiento de nuestros productos.
	BIOMETRICOS	En las instalaciones que tenemos monitoreo por grabaciones de video y voz la información tiene como finalidad brindar seguridad a la infraestructura y por motivos de calidad en el servicio.
	AUTORIZACIÓN GENERAL	Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales a terceros países para los fines relacionados con la operación.
		Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales a terceros para los fines relacionados con la operación de nuestra compañía.
	OTROS	Realizar estudios sobre hábitos de consumo.
		Realizar seguimiento del Estado de Salud del paciente.
		Analizar los resultados médicos de los exámenes y/o pruebas del paciente.
		Formular los medicamentos y las pruebas necesarias para procurar la mejoría del paciente.



HEMATO ONCÓLOGOS S.A.
Instituto de Oncología

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA
EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO4-M-03

Versión: 01

Fecha: 01/09/2020

CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS

ESTADO: VIGENTE

Pág. 9 de 30

Proveedores	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	Individualizar al titular de los datos personales
	DATOS DE UBICACIÓN	Tener contacto permanente con el titular de los datos personales.
		Dar cumplimiento a obligaciones contraídas.
		Informar sobre cambios de nuestros productos o servicios.
		Solicitar productos y servicios requeridos.
		Presentar peticiones ante el proveedor.
	DATOS SOCIOECONOMICOS	Evaluación como proveedor Potencial.
	BIOMETRICOS	En las instalaciones que tenemos monitoreo por grabaciones de video y voz, la información tiene como finalidad brindar seguridad a la infraestructura y para asegurar la calidad en el servicio.
	AUTORIZACIÓN GENERAL	Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales a terceros países para los fines relacionados con la operación.
		Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales a terceros para los fines relacionados con la operación de nuestra compañía.
		Elaboración y celebración del contrato
OTROS	Información comercial y publicitaria, y solicitud de apoyo a eventos	
	Evaluar la calidad de los productos y/o servicios.	
Trabajadores	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	Individualizar al titular de los datos Personales.
		Realizar los procesos necesarios en el área de recursos humanos dentro de la empresa.
	DATOS DE UBICACIÓN	Tener contacto permanente con el titular de los datos personales.



HEMATÓNCÓLOGOS S.A.
Instituto de Oncología

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA
EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO4-M-03

Versión: 01

Fecha: 01/09/2020

CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS

ESTADO: VIGENTE

Pág. 10 de 30

**DATOS
SOCIOECONOMICOS**

Verificar información suministrada
por el titular en el proceso de
selección.



HEMATO-ONCÓLOGOS SA
Instituto de Oncología

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA
EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO4-M-03

Versión: 01

Fecha: 01/09/2020

CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS

ESTADO: VIGENTE

Pág. 11 de 30

		Verificar el entorno social y económico del titular
	SENSIBLES	Para dar cumplimiento con las obligaciones derivadas de la relación laboral.
	BIOMETRICOS	Constatar la identidad del titular
		Verificar la calidad del servicio que presta el titular a externos
		En las instalaciones que tenemos monitoreo por grabaciones de video, la información tiene como finalidad brindar seguridad a la infraestructura.
	AUTORIZACIÓN Y FINALIDAD GENERAL	Para el manejo y cumplimiento de las normas de Seguridad Social, incluyendo la transferencia de mi información a terceros que se requiera.
		Para dar cumplimiento con las obligaciones derivadas de la relación laboral.
	OTROS	Contactar a mis familiares, dependientes económicos y/o beneficiarios en caso de emergencia, y para la realización de actividades de bienestar.
		Realizar el control interno de mis conocimientos y habilidades personales.
Socios	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	Individualizar al titular de los datos personales
	DATOS DE UBICACIÓN	Tener contacto permanente con el titular de los datos personales.
		Para citaciones a asambleas ordinarias y extraordinarias
		Dar cumplimiento a obligaciones contraídas.
		Para realizar pagos de dividendos.
	Para cumplir con la legislación colombiana	
	Para suscribir acuerdos	
	DATOS SOCIOECONOMICOS	Para mantener un registro dentro de la compañía



**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA
EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO4-M-03

Versión: 01

Fecha: 01/09/2020

CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS

ESTADO: VIGENTE

Pág. 12 de 30

	BIOMETRICOS	En las instalaciones que tenemos monitoreo por grabaciones de video y voz, la información tiene como finalidad brindar seguridad a la infraestructura. Y por motivos de seguridad en el servicio.
	AUTORIZACIÓN GENERAL	Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales a terceros países para los fines relacionados con la operación.
		Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales a terceros para los fines relacionados con la operación de nuestra compañía.
Usuarios	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	Individualizar al titular de los datos personales
		Prestar Servicios de salud al cliente
	DATOS DE UBICACIÓN	Tener contacto permanente con el titular de los datos personales.
		Informar sobre cambios de nuestros productos o servicios.
		Dar cumplimiento a obligaciones contraídas.
		Evaluar la calidad de nuestros productos y servicios.
		Informar sobre el tratamiento médico al que será sometido el paciente
		Proveer productos y servicios requeridos.
		Informar sobre nuevos productos o servicios que estén relacionados o no con lo contratado.
		Información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o



		concursos de carácter comercial o publicitario.
	DATOS SOCIOECONOMICOS	Obtener una referencia del financiamiento de nuestros productos.
	BIOMETRICOS	En las instalaciones que tenemos monitoreo por grabaciones de video y voz, la información tiene como finalidad brindar seguridad a la infraestructura y para garantizar la calidad en el servicio.
	AUTORIZACIÓN GENERAL	Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales a terceros países para los fines relacionados con la operación. Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales a terceros para los fines relacionados con la operación de nuestra compañía.
	OTROS	Realizar estudios sobre hábitos de consumo. Realizar seguimiento del Estado de Salud del paciente. Analizar los resultados médicos de los exámenes y/o pruebas del paciente Formular los medicamentos y las pruebas necesarias para procurar la mejoría del paciente.

ARTÍCULO 6. OBJETO. El presente Manual tiene como objeto establecer los procedimientos para el tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los cuales están encaminados a desarrollar el Derecho Constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y las demás garantías Constitucionales para el cuidado de su información.



HEMATO ONCÓLOGOS S.A., fijará los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal, a fin de garantizar y proteger los derechos Constitucionales.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS. En el desarrollo, interpretación y aplicación del presente Manual, se integrarán de manera armónica, los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, los mismos que se establecen a continuación y constituyen los parámetros generales que serán respetados por **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** en los procesos de recolección, uso y tratamiento de datos personales.

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

CAPÍTULO II AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 8. AUTORIZACIÓN. El tratamiento de los Datos Personales que **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** recolecta y almacena en sus bases de datos requieren del consentimiento, libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos; por ello de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 5 de su Decreto reglamentario 1377 de 2013, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** en su calidad de **RESPONSABLE Y ENCARGADO** adopta los procedimientos para solicitar a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular con el fin de realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de la compañía.

HEMATO ONCÓLOGOS S.A dispondrá los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares o de quien esté autorizado conforme al artículo 20 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, garantizando en todo caso, que pueda ser objeto de consulta posterior. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (I) por escrito, (II) de forma oral o (III) mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

ARTÍCULO 9. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN. Por disposición expresa del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.

 HEMATO ONCÓLOGOS S.A. Instituto de Oncología	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 16 de 30

- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

ARTÍCULO 10. AUTORIZACIÓN DE DATOS SENSIBLES. El Tratamiento de datos sensibles está prohibido, a excepción de los casos expresamente contenidos en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, en todo caso, de presentarse la necesidad de su recolección, para su Tratamiento, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** informará al Titular que el dato que va a suministrar es de los catalogados como sensibles, la finalidad por la cual se solicita y su derecho a no proporcionarlo por estar en esta categoría.

ARTÍCULO 11. DATOS BIOMETRICOS. De conformidad con el artículo anterior, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** ha identificado la utilización de los siguientes datos biométricos, los cuales se pasan a detallar con su finalidad:

- a. **Grabaciones Sonoras:** **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** por razones de calidad y de seguridad, ha establecido dentro de su sistema de gestión la posibilidad de grabar las conversaciones que se centren en la prestación de un servicio, por ello al llamar telefónicamente a las instalaciones de la compañía, el titular de la información será notificado sobre la posibilidad de grabar la conversación, teniendo así la libertad de decidir si acepta o no la grabación. Lo mismo sucederá cuando por motivos de calidad en el servicio se deba recolectar este tipo de dato; en reuniones que se programen dentro de las instalaciones de la compañía. En todo caso, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** actuará de conformidad con la instrucción impartida por el Titular. Hacen parte de las Grabaciones Sonoras las que se realicen vía telefónica, las cuales podrán ser grabadas y monitoreadas por razones de Calidad.
- b. **Grabaciones de Video:** **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** por razones de seguridad, ha optado por realizar grabaciones continuas de video dentro de sus instalaciones, las cuales tienen como única finalidad, brindar seguridad al personal que ingresa a la compañía, a su infraestructura y a los bienes que estén dentro del Establecimiento. **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** tiene en la entrada de sus instalaciones el aviso de grabaciones biométricas, por medio del cual informa a los titulares de este tipo de dato que por motivos de seguridad está siendo grabando y monitoreado por las cámaras de video de la compañía; así pues, de ingresar el titular a las instalaciones, está otorgando su autorización para que **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** realice el tratamiento de este tipo de dato. Estas grabaciones sólo podrán ser consultadas por personal Autorizado directamente por la Gerencia. En todo caso **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** atenderá los requerimientos que realice

 HEMATO ONCÓLOGOS S.A. Instituto de Oncología	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 17 de 30

el Titular de los datos biométricos sobre el tratamiento que se le están dando a los mismos.

- c. **Recolección de Huella:** HEMATO ONCÓLOGOS S.A recolecta huella digital para garantizar la entrada de sus trabajadores a las instalaciones de la compañía; para ello solicitará la respectiva autorización mediante sus contratos laborales.

ARTÍCULO 12. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN. El documento mediante el cual el Titular manifiesta su Autorización fue elaborado por **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, y será puesto en conocimiento del Titular antes del Tratamiento de sus datos. La Autorización podrá constar en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. La Autorización será emitida por el Titular previamente a que **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, inicie con el Tratamiento de los datos.

La Autorización por parte del Titular o de quien esté autorizado para emitirla, garantizará que se ha puesto en conocimiento que los datos personales serán recogidos, almacenados y utilizados para los fines determinados y conocidos. En el documento de Autorización constará que el Titular cuenta con los derechos de Consulta, Actualización, Rectificación, solicitud de Supresión de Información y Revocación de la autorización, así como a solicitar protección de la Superintendencia de Industria y Comercio, siempre y cuando cumpla con los trámites previstos en este Manual y en la Ley.

La Autorización contendrá cuando menos lo siguiente:

1. La identificación, dirección física y/o electrónica y teléfono de **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**,
2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asisten al titular.
4. Los mecanismos dispuestos por **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, para que el Titular conozca la política de Tratamiento de la información.
5. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: HEMATO ONCÓLOGOS S.A. dentro de sus formatos de gestión de calidad ha creado los siguientes documentos con los cuales se solicitará la autorización del titular para el tratamiento de los datos personales previamente:

 HEMATO ONCÓLOGOS S.A. Instituto de Oncología	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 18 de 30

- ✓ Autorizaciones mediante los contratos laborales.
- ✓ Autorizaciones mediante los contratos de prestación de servicios.
- ✓ Solicitud de autorizaciones para los usuarios que no se encuentren afiliados a otra entidad prestadora de servicios de salud.
- ✓ Aviso de grabaciones biométricas
- ✓ Formato de vinculación de proveedores.
- ✓ Formato de autorización para el tratamiento de los datos personales de los socios.
- ✓ Actas de reunión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, los anteriores formatos y documentos, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** podrá recolectar información por correos electrónicos enviados por el Titular de la información o por el interesado en la prestación del servicio.

ARTÍCULO 13. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN. Por disposición del Decreto 1377 de 2013 **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** conservará la prueba de la Autorización del tratamiento de datos emitida por el Titular para que pueda ser objeto de consulta posterior. Para ello adoptará las medidas necesarias para mantener registros de cuándo y cómo obtuvieron las autorizaciones para el tratamiento de los datos personales de los titulares.

ARTÍCULO 14. AVISO DE PRIVACIDAD: El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para ponerle en conocimiento que **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, cuenta con las políticas de tratamiento de información y que las mismas le serán aplicables, de igual forma se le informará la forma de acceder a las mismas.

El Aviso de Privacidad por disposición expresa del artículo 15 del Decreto Reglamentario 1377 del 2013 contendrá como mínimo: [1] Los datos sociales de **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** .; [2] Los medios para que el Titular pueda ponerse en contacto con **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**; [3] Los medios por los cuales el Titular puede conocer las Políticas de Tratamiento de la Información; [4] El tipo de Tratamiento que se le dará a los datos proporcionados y la finalidad de los mismos; [5] Los Derechos que le asisten al Titular y la forma de ejecutarlos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Por disposición expresa del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, conservará el modelo del Aviso de Privacidad que utilice para dar a conocer a los Titulares de la existencia de las Políticas de Tratamiento de la Información y la forma de acceder a las mismas.

PARAGRAFO SEGUNDO. El aviso de privacidad por medio del cual se le informa al titular el tratamiento que **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** dará a su información personal, se encuentra publicado en la página web de la compañía.



HEMATO ONCÓLOGOS S.A.
Instituto de Oncología

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA
EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO4-M-03

Versión: 01

Fecha: 01/09/2020

CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS

ESTADO: VIGENTE

Pág. 19 de 30

**CAPITULO III DERECHOS
Y DEBERES**

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. Conforme a lo prescrito en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, dentro de los mecanismos que adoptará para dar cumplimiento a la Ley, dará a conocer al Titular de los datos personales que tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y a la Ley 1581 de 2012;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

PARÁGRAFO. Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Número 1377 de 2013, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

ARTÍCULO 16. DEBERES DE HEMATO ONCÓLOGOS S.A. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.



HEMATO ONCÓLOGOS S.A.
Instituto de Oncología

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA
EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO4-M-03

Versión: 01

Fecha: 01/09/2020

CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS

ESTADO: VIGENTE

Pág. 21 de 30

- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- k) Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

PARÁGRAFO. HEMATO ONCÓLOGOS S.A. tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** hará uso de ellos sólo para

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 22 de 30

aquellas finalidades consentidas por el Titular y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 17. DERECHO DE ACCESO. HEMATO ONCÓLOGOS S.A., garantizará en todo momento el derecho de acceso que tiene el Titular o sus Causahabientes siempre y cuando se acredite ante la Firma la identidad del titular o en su defecto se demuestre la legitimación para ejercer los derechos del Titular, a acceder y conocer qué información está siendo objeto de Tratamiento por parte de **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**

El ejercicio de este derecho garantizará al Titular o a quien lo represente a consultar de manera gratuita sus datos personales que sean objeto de Tratamiento por parte de **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, al menos una vez cada mes calendario, al igual, cada vez que existan modificaciones sustanciales a las Políticas de Tratamiento de la Información que motiven nuevas consultas.

ARTÍCULO 18. SOBRE LAS CONSULTAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro Individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, por lo tanto, se habilitarán medios de comunicación electrónica y presencial en las instalaciones de la compañía para la recepción de consultas. En todo caso **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** recepcionará consultas a través del siguiente correo electrónico: servicioalcliente@hematooncologos.com

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término

ARTÍCULO 19. SOBRE LOS RECLAMOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos de **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán

 HEMATO ONCÓLOGOS S.A. Instituto de Oncología	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 23 de 30

presentar un reclamo ante **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, a través del correo electrónico: comunicaciones@hematooncologos.com o a través de una solicitud por escrito que el titular haga llegar a las instalaciones de la compañía, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
2. En caso de que **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, reciba el reclamo y no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ARTÍCULO 20. PROCEDIBILIDAD PARA ACCEDER, CONSULTAR, RECTIFICAR, ACTUALIZAR Y/O RECLAMAR. El Titular o su representante podrán solicitar ante **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** de manera gratuita la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, siempre y cuando acredite su identidad o la calidad en la que actúa. En el evento en que no se acredite la identidad del peticionario, no se tendrá por presentada, en todo caso, se informará el motivo por el cual no se dará trámite a su solicitud. **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos en este artículo señalados.

Siempre que se presente una solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentado a través del correo electrónico: servicioalcliente@hematooncologos.com ó a través de solicitud por escrito que el titular haga llegar a las instalaciones de la compañía y deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. El nombre del titular

 HEMATO ONCÓLOGOS S.A. Instituto de Oncología	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 24 de 30

2. Dirección física o electrónica a donde desea recibir la notificación de respuesta.
3. Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
4. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
5. En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.
6. Documentos adjuntos (si aplica)

ARTÍCULO 21. SUPRESIÓN DE DATOS. El titular tiene el derecho, en todo momento, de solicitar a **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** a través del correo electrónico servicioalcliente@hematooncologos.com a través de una solicitud por escrito que el titular haga llegar a las instalaciones de la compañía, la supresión de sus datos personales. Cuando sea procedente la supresión de los datos personales, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, garantizará operativamente que la eliminación de los datos no permitirá la recuperación de la información.

El titular podrá solicitar la supresión de los datos en los siguientes eventos:

1. Cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
2. Cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recaudados.
3. Cuando se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recaudados.

HEMATO ONCÓLOGOS S.A., podrá negar el ejercicio de la supresión de los Datos Personales en los siguientes eventos:

1. La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
2. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

 HEMATO ONCÓLOGOS S.A. Instituto de Oncología	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 25 de 30

3. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

ARTÍCULO 22. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal. La revocatoria sobre el Tratamiento de los datos personales podrá ser total o parcial. En todo caso **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, utilizará los medios y procedimientos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Será necesario que el titular al momento elevar la solicitud de revocatorio consentimiento a **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial.

CAPITULO V SEGURIDAD E LA INFORMACIÓN


ARTÍCULO 23. MEDIDAS DE SEGURIDAD. **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, en cumplimiento a lo establecido por la Ley 1581 de 2012, adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

HEMATO ONCÓLOGOS S.A., ha adoptado las siguientes medidas de seguridad para la protección de cada una de esas Bases de Datos, en el siguiente orden:

Todos los contratos entre **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, y sus trabajadores y/o colaboradores tienen inmersa una cláusula de confidencialidad, adquiriendo los últimos un compromiso irrenunciable de guardar para sí con recelo toda información con la que contará y tendrá acceso a través de su participación en alguna actividad o trabajo, incluyendo los datos personales a los que tenga conocimiento.

Para la validación de la calidad del peticionario, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, ha adoptado como medidas, las siguientes:

- a. Los titulares de los datos personales deberán acreditar a **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, su calidad de titular de la información o en su defecto la autorización respectiva, para que se le pueda dar trámite a su petición.
- b. **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, al momento de recibir la petición por parte del titular, le solicitará que le exhiba su documento de identidad y deberá anexar fotocopia del documento exhibido.

 HEMATO ONCÓLOGOS S.A. Instituto de Oncología	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 26 de 30

c. Si la consulta se realiza por medio electrónico o por cualquier otro medio no presencial, el titular de la información, deberá acompañar su petición con una fotocopia escaneada de su documento de identidad, junto con la solicitud que deberá estar firmada.

En todos los casos, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, podrá ponerse en contacto con el titular de la información por los medios de notificación que reposan en sus bases de datos para constatar la autenticidad de la petición.

Las bases de datos de los trabajadores, estarán protegidos para evitar el acceso a personal no autorizado.


ARTÍCULO 24. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES INTERNAS

ARTÍCULO 25. DESIGNACIÓN. **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.** al interior de la compañía se han establecido los procedimientos para dar cumplimiento oportunamente a los requerimientos realizados por los Titulares o sus autorizados, por tal razón se ha designado a la Líder de Servicio al Cliente para que sea el Oficial de Protección de Datos Personales y deberá recepcionar las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

Para la recepción de consultas, reclamos, quejas sobre el tratamiento de sus datos personales o para el ejercicio de los derechos como usuario o cliente, podrá ponerse en contacto con **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, al correo electrónico servicioalcliente@hematooncologos.com o allegando un escrito con su solicitud a las instalaciones de la compañía, ubicada en la Calle 5b5 No 38-38 las cuales serán recepcionados en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 m y de 2:00 p.m., a 5:00 p.m.

ARTICULO 26. RESPONSABLES Y ENCARGADOS. De conformidad a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y su Decreto 1377 de 2013, los Responsables de **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** son quienes deciden sobre el ingreso y la revocatoria de la información

 HEMATO ONCÓLOGOS S.A. Instituto de Oncología	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 27 de 30

personal que se encuentra contenida en la base de datos de clientes, proveedores, trabajadores, socios y usuarios.

Son funciones de los responsables del Tratamiento de Datos de **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** las siguientes:

- a) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas por la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular de los datos personales.
- b) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada y publicada en el Manual Interno de Políticas para Garantizar la protección de datos personales.
- c) Exigir a los Encargados del Tratamiento de trabajadores, clientes, proveedores, socios y usuarios en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- d) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos que incluya la atención de consultas y reclamos.
- e) Informar al Encargado del Tratamiento cuando haya una actualización o novedad respecto a las bases de datos. Determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- f) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

Son Encargados de las Bases de Datos de **HEMATO ONCÓLOGOS S.A**, todas aquellas personas que realizan el tratamiento de la información personal que recolecta la compañía. Son funciones del Encargado del tratamiento al interior de la compañía las siguientes:

- a) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- b) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos suministrados por el titular.
- c) Actualizar la información reportada por el Titular dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo en la base de datos a cargo.



- d) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados por la ley.
- e) Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula por la ley.
- f) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- g) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- h) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- i) Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización.
- j) Cumplir con los demás deberes, instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

HEMATO ONCÓLOGOS S.A en calidad de Responsable y Encargado de sus bases de datos, a su vez ha identificado como responsables y encargados de la información personal registrada en sus bases de datos a los siguientes cargos

CLIENTES	
Responsable	Encargado
GERENTE GENERAL	COORDINACIÓN CONSULTA EXTERNA
DIRECCIÓN MEDICA	COORDINACIÓN SALA QUIMIOTERAPIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COORDINACIÓN CONSULTA EXTERNA
DIRECCIÓN COMERCIAL	COORDINACIÓN DE FARMACIA Y COMPRAS
COORDINACIÓN UDHO	COORDINACIÓN UDHO



PROVEEDORES

Responsable	Encargado
GERENTE GENERAL	JEFE DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
JEFE DE TALENTO HUMANO	COORDINACIÓN DE FACTURACIÓN

EMPLEADOS

Responsable	Encargado
GERENTE GENERAL	JEFE DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ASISTENTE CONTABLE
JEFE DE TALENTO HUMANO	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO

USUARIOS

Responsable	Encargado
GERENTE GENERAL	COORDINACIÓN CONSULTA EXTERNA
DIRECCIÓN MEDICA	COORDINACIÓN SALA QUIMIOTERAPIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COORDINACIÓN CONSULTA EXTERNA
DIRECCIÓN COMERCIAL	COORDINACIÓN DE FARMACIA Y COMPRAS

COORDINACIÓN UDHO

COORDINACIÓN UDHO

ACCIONISTAS

Responsable	Encargado
JUNTA DIRECTIVA	GERENTE GENERAL

 HEMATO ONCÓLOGOS S.A. Instituto de Oncología	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PO4-M-03
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIAS CONTROLADAS	ESTADO: VIGENTE	Pág. 30 de 30

ARTICULO 27. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. HEMATO ONCÓLOGOS S.A ha nombrado como oficial de Protección de Datos Personales a comunicadora quien deberá vigilar que se cumplan con lo establecido en el presente Manual de Políticas de Protección de Datos Personales.

ARTICULO 28. TRAMITE PARA RECEPCION DE SOLICITUDES. La solicitud será recepcionada por parte del oficial de protección de datos personales al siguiente correo servicioalcliente@hematooncologos.com este deberá re direccionar dicha solicitud al Responsable de la Base de Datos correspondiente, El Responsable deberá darle tramite a la respectiva petición de conformidad a los términos enunciados en el presente Manual de Políticas de Protección de Datos.

ARTICULO 29. Una vez haya dado respuesta, el Responsable deberá Remitir la respuesta al Oficial de Protección de Datos, el cual determinará que dicha respuesta corresponda a lo solicitado por el titular de la Información personal; Una vez el Oficial de Protección de Datos de visto bueno, dará respuesta final al titular de los datos personales.

ARTÍCULO 30. CRITERIO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los trabajadores que, con motivo de sus funciones según su cargo o labor, que tengan acceso a información personal contenida en las bases de datos de **HEMATO ONCÓLOGOS S.A.**, deberá ceñirse estrictamente a los siguientes criterios:

1. Solo podrá utilizar las bases de datos que contengan información de tipo personal que sean suministradas, avaladas o autorizadas por el titular del dato personal.
2. Se abstendrá de dar tratamiento a aquella que no cuenten con la autorización previa por parte del titular de los datos o que no sean Datos Públicos.
3. Las informaciones contenidas en las bases de datos sólo podrán ser utilizadas para los fines a los que fueron autorizados por el titular de la Información.
4. Se documentara cualquier solicitud que se realice al Interior de la Compañía en la que se involucre la circulación de datos personales.

Cada trabajador de la compañía ha sido informado de las implicaciones legales que tiene el uso indebido de la información personal y de las bases de datos de

HEMATO ONCÓLOGOS S.A por lo que deberá ceñirse estrictamente a las autorizaciones dadas por los titulares de las bases de datos y según los criterios de uso.

	NOTIFICACION PROVEEDORES	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 01/09/2020
CONTROL COPIAS: COPIA CONTROLADA	ESTADO: VIGENTE	Pág. 31 de 1

**CAPITULO VII MEDIDAS DE
SEGURIDAD.**

Artículo 31. MEDIDAS DE SEGURIDAD. En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, **HEMATO ONCÓLOGOS S.A** adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Artículo 32 HEMATO ONCÓLOGOS S.A mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de Información.

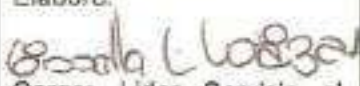
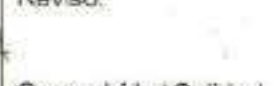
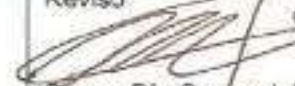

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 31. Vigencia:

El presente Manual rige a partir de septiembre 1 de 2020

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	01/09/2020	Elaboración por primera vez

Elaboró:  Cargo: Líder Servicio al Cliente Fecha: 01/09/2020	Revisó:  Cargo: Líder Calidad Fecha: 01/09/2020	Revisó  Cargo: Dir. Comercial Fecha: 01/09/2020	Aprobó:  Cargo: Gerencia Fecha: 01/09/2020
--	---	--	--